



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as).

DIRECTORES (AS) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: Se requiere que los espacios ocupados por los arrendatarios de cochera, campo deportivo y panel publicitario cumplan con obtener el certificado ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones), expedido por la municipalidad distrital correspondiente, con la finalidad de cumplir las normas de seguridad vigentes.

Referencia: a) OFICIO N° D000054-2024-SGGRD-MDI
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00470-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Municipalidad Distrital de Independencia pone de conocimiento que ha realizado visita a las instituciones educativas a fin de corroborar el funcionamiento de las playas de estacionamiento (cocheras) en el interior de dichas instituciones, ante ello informan que las playas de estacionamiento constituyen objetos de inspección, por lo que deben solicitar a la autoridad local, el inicio del procedimiento de inspección técnica.

En ese sentido se les comunica a las instituciones educativas que cuenten con arrendatarios de los espacios (cochera, almacenes, campo deportivo, panel publicitario) que los representantes legales de los contratos deberán tramitar del Certificado ITSE a la municipalidad distrital de su jurisdicción y mantenerlo vigente por el tiempo que dure la concesión del espacio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL N° 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

MLP/J.ASGESE
JJAA/C (E) ECIE
JMPC/E.ECIE

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0953187

CLAVE: DEA4C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

